

[Beneficio de excepción]

A LOS NUEVOS VALORES TARIFARIOS

SEGUN LO DISPUESTO POR LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION- RESOLUCIÓN NUMERO 1169/2008

Sr. Usuario Residencial, el **EPRE** le recuerda que:

Si consume más de 1000 kWh por bimestre (o más de 500 kWh si su facturación es mensual), podrá solicitar un beneficio de **excepción en su factura de energía eléctrica**. El beneficio consiste en la aplicación de los valores tarifarios de la **Tarifa T1 Residencial 3 hasta 1000 kWh bimestrales (o 500 kWh mensuales si su factura es mensual)**.

Para ello, deberá acreditar ante su distribuidora de energía eléctrica algunos de los siguientes requisitos:

- No poseer servicio de **gas natural** por red domiciliaria.
- No poseer ningún **sistema de televisión paga**.
- No poseer alguno de los siguientes servicios: **agua potable por red pública o servicio de telefonía pública**.
- **Habitar una vivienda de varios hogares** o núcleos familiares.
- **Viviendas de no más de sesenta (60) metros cuadrados** cubiertos por hogar o núcleo familiar (propietarios, con contrato de alquiler, comodato o alguna otra forma cierta de acreditación de habitación en dicha vivienda).
- **Constatación cierta de algún otro tipo de electrodependencia** (por prescripción médica, constancia de posesión/uso del equipo electromédico correspondiente, entre otros).
- Cualquier otra condición que no haya sido aquí contemplada y que requiera tratamiento particular o de excepción (ejemplos: medidores comunitarios o casos similares).

Además de estos requisitos, **la Distribuidora junto con el Municipio u otro Organismo competente, constatarán y evaluarán, con criterio de máxima austeridad, las condiciones generales de su vivienda y la pertinencia en el otorgamiento del beneficio.**

[Dónde debe realizar el trámite]

El trámite para acceder al beneficio se efectúa en las **oficinas comerciales de la distribuidora** (las direcciones figuran al dorso de su factura)

[Documentación que debe presentar]

Para realizar el trámite, usted deberá presentar su **última factura del servicio** (y aportar la anterior a modo de antecedente) y completar un **formulario** a modo de **declaración jurada** que le entregarán en la oficina donde realice la solicitud.

En caso de comprobarse la inexactitud de los datos declarados, el pedido de excepción será dejado sin efecto.

Ante cualquier duda, consulte llamando a su empresa distribuidora o al EPRE, a los teléfonos que figuran al dorso de su factura.

[Organismos involucrados]

Secretaría de Energía de la Nación: Por excepción, mantiene los subsidios al precio de la energía eléctrica a los usuarios residenciales aquí descriptos.

Distribuidora: Recibe los pedidos de excepción, constata las condiciones fijadas y evalúa la pertinencia del otorgamiento del beneficio

El Municipio u otro Organismo: cuando corresponda, verifica el cumplimiento de los requisitos y evalúa las condiciones socioeconómicas de las viviendas.

EPRE: controla y efectúa el seguimiento de las excepciones solicitadas, en trámite y otorgadas.



**Recuerde: use la energía, sin desperdiciarla.
Contribuirá con la economía de su hogar y el medio ambiente**

